

COMUNICADO # 1/2019

CRITERIOS ADICIONALES PARA LA ASIGNACION DE TRABAJOS

Subido: 21/03/2019

Vigente Desde: 22/11/2018

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, que con propósito de que las mismas realicen el cobro de los servicios asignados por razones varias, además de generar avance en la Ejecución Financiera de YPFB y finalmente poder realizar el Alta Contable de las asignaciones físicamente culminadas; a partir de la fecha el personal Encargado de Asignaciones de cada Distrito de Redes, previa a la asignación de cualquier tipo de trabajo (Instalaciones Internas, Empotrado de gabinetes, Reglaje y Obras Civiles de Acometidas) a una Empresa Instaladora, deberá verificar la misma:

- No tenga Trabajos Pendientes (el medio de verificación será el Acta de Recepción).
 - Para el caso de asignaciones de Instalaciones Internas, Empotrado de gabinetes, Reglaje, se define Trabajo pendiente al incumplimiento de cualquiera de las tres actividades anteriores, desde su sorteo hasta el Acta de Recepción.
 - Para el caso de Obras Civiles de Acometidas se define Trabajo pendiente al incumplimiento de la construcción de anteriores acometidas desde su sorteo hasta el Acta de Recepción.
- No tenga asignaciones pendientes de facturación atribuibles a la empresa instaladora (Instalación Interna, Acometida, empotrada de gabinete y Reglaje)
- No esté suspendida en el registro nacional de empresas instaladoras de gas natural de la ANH.